AÑO 1957 JUEVES 8 DE AGOSTO NUM. 188

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:
Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 17 de julio de 1957 por la que se desarrolla el Decreto de 22 de febrero de 1957 sobre revisión de precios en la contratación de las Corporaciones Locales.

Ilmo. Sr.: El Decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo) autorizó por una sola vez la modificación de los precios fijados en los proyectos de obras adjudicadas definitivamente por las Corporaciones Locales, antes de 1 de noviembre de 1956 mediante subasta, concurso-subasta o concierto directo. El artículo noveno del mismo autorizó al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que estimase convenientes para la aplicación y desarrollo de dicha disposición legal.

Haciendo uso de esta autorización,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar la presente Orden, en la que se mantienen las características fundamentales que a continuación se expresan:

a) Se ha procurado inspirarse, en la medida de lo posible, en los criterios que presiden la revisión de precios en obras públicas y en el Instituto Nacional de la Vivienda, procurando adaptarlos a las peculiaridades de la contratación de las Corporaciones Locales.

b) La mano de obra sufre modificación en sus jornales, según el Decreto citado, a partir de 1 de noviembre de 1956, para la obra que quedase por ejecutar en dicha fecha. Para determinar los índices de aumento en la misma se ha considerado la diferencia relativa de los Indices de Obras Públicas en los meses de noviembre y octubre de 1956 y los establecidos por las nuevas reglamentaciones en la localidad (artículo cuarto, apartado b) del Decreto). Hallándose la media aritmética de ambas, que multiplicada por 0,75 nos da el índice en que viene afectada la mano de obra. Se han tenido en cuenta las diferencias de jornales en las distintas zonas, que aparecen consignadas en las bases de trabajo para la construcción de obras públicas (Reglamentación de trabajo de 1 de noviembre de 1956), hallándose un jornal medio por categoría y habiendo obtenido un aumento relativo de jornal medio que nos da la cifra de 0,3806 por 100. La media aritmética del aumento relativo entre los índices de noviembre y octubre de 1956, que rige en Obras Públicas, es de 0,5706 por 100 y la obtenida en los jornales de cada localidad 0,3806 por 100, afectada por el coeficiente 0,75, que arroja lo siguiente:

$$\frac{0{,}5706 + 0{,}3806}{2} \times 0{,}75 = 0{,}3567$$

resultando el Indice para jornales.

c) Los materiales se sujetan a revisión, según el citado artículo séptimo del mencionado Decreto, a partir de 1 de diciembre de 1956, agrupándose bajo un epígrafe las siguientes unidades de obra:

1. Movimiento de tierras.
2. Hormigones.
3. Fábrica de ladrillos.
4. Partida de afirmados (macádam ordinario, pavimentos asfálticos y adoquinado sobre firme de hormigón).
5. Tuberías, incluyéndose todas ellas, cualquiera que sea el material y diámetro de las mismas, comprendiendo también las piezas esenciales y la colocación en obra de todo ello.
6. En las obras de ingeniería, como carpintería de armar y de taller, forjados y cubiertas, pinturas, revocos, instalaciones eléctricas y varios, se han adoptado los mismos coeficientes que el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1957).

En esta Orden se dan los Indices totales para cada uno de los meses: noviembre, afectado únicamente por incremento de mano de obra; diciembre, afectado por incremento de mano de obra, más materiales; enero y sucesivos meses, afectados por incremento de mano de obra, materiales y carburantes.

Se ha procurado simplificar lo más posible la aplicación de estos Indices para hacer el trabajo de revisión por las Corporaciones Locales lo más fácil en las obras a las que afecte. No consiste más que en multiplicar el precio de la obra afectada por la revisión, en cada uno de los meses citados, por el Indice, y nos dará la cantidad total que tiene que percibir el contratista por unidad revisada.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

I

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 22 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo), las unidades de obra pendientes de ejecutar en 1 de noviembre de 1956 quedarán afectadas por los siguientes Indices de incremento:

	Coeficientes por unidad		
	1 noviembre a 1 diciembre	1 diciembre a 1 enero	1 enero y suc. meses
1) Movimiento de tierras, incluso relleno de zanjas	**1,2779**	1,3423	1,3460
2) Galerías o pozos	1,2385	1,2903	1,3199
3) Hormigones	1,1225	1,2536	1,2957
4) Fábricas:			
Ladrillo	**1,1070**	**1,1548**	1,2840
Mampostería	1,2168	1,2985	1,3161
Sillería	**1,2961**	1,3391	1,3460
5) Afirmados y reparaciones:			
Macádam ordinario	1,2226	1,2842	1,3109
Pavimentos asfálticos	1,0985	1,1584	1,1690
Adoquinados (sobre firme de hormigón)	1,1355	1,2872	1,2985
6) Tuberías y piezas especiales (colocadas sin zanja)	1,0200	1,2434	1,2460
7) Acero en redondos	1,1836	1,5602	1,5611
8) Carpintería de armar (I. N. V.)	1,0760	1,2100	1,2140
9) Carpintería de taller (I. N. V.)	1,0844	1,2180	1,2250
10) Forjado y cubierta (Instituto Nacional de la Vivienda), albañiles	1,0700	1,3574	1,3710
11) Pinturas y revocos (Instituto Nacional de la Vivienda)	1,2175	1,3700	1,3700
12) Instalaciones eléctricas y varios (I. N. V.)	1,0454	1,1800	1,1800

II

Para que haya lugar a la revisión de precios es preciso que los elementos que afectan a la obra sean de tal naturaleza que influyan de una forma fundamental en el coste de la misma, según el artículo sexto del Decreto de 22 de febrero de 1957. Se considera cumplida dicha influencia fundamental cuando la alteración sufrida en la obra que falte por ejecutar en 1 de enero de 1957 exceda del 5 por 100 del presupuesto total de la contrata. En caso contrario el contratista no tendrá derecho a la revisión.

III

En el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los contratistas afectados por la misma presentarán la solicitud de revisión a la Corporación, ajustándose en un todo a los Indices que figuran en ella. Si pasara este plazo sin solicitar la revisión se entenderá que renuncian a la misma.

IV

Si en la revisión que se haga por los distintos Organismos aparecieran algunas unidades de obra cuyos aumentos influyeran de manera notable en los presupuestos de obra y no figurasen entre los ya citados en el número primero de esta Orden, se puede adoptar un coeficiente medio de los que figuran en la misma.

V

Los acuerdos de revisión de obra se tomarán por el Pleno de la Corporación, y el expediente deberá contener lo siguiente:

Primero.—Solicitud del contratista, con indicación de la obra de que se trate y de que su adjudicación se hizo por la Corporación en fecha anterior a 1 de noviembre de 1956, así como el procedimiento de concurso, concurso-subasta o concurso directo utilizado.

Segundo.—Cantidad de obra por ejecutar en 1 de noviembre de 1956.

Tercero.—Certificaciones de obra de los meses de noviembre, diciembre, enero y sucesivos, expedidas por los Técnicos que designe la Entidad local y con especificación de la naturaleza de la obra a realizar.

Cuarto. — Cantidades que supongan con arreglo al contrato las obras ejecutadas durante dichos meses y las que suponen afectadas por los coeficientes de los Indices del número I de esta Orden.

VI

Las Corporaciones Locales suplementarán en el respectivo presupuesto los aumentos que supongan estas revisiones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 691 y 702 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

VII

Los contratos con adjudicación provisional en 1 de noviembre podrán también ser revisados con arreglo al artículo tercero del Decreto de 22 de febrero de 1957. La Corporación, si decide revisarlos, lo hará conforme a las normas anteriores; en caso contrario, los dejará sin efecto

VIII

Si la Corporación hubiera hecho por su cuenta estas revisiones, las revisará nuevamente, con arreglo a las normas de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto.)

(G. C.—3.894)

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha acordado la práctica del deslinde, amojonamiento y parcelación en las vías pecuarias declaradas «excesivas» o «innecesarias» que a continuación se citan: «Descansadero y abrevadero de Fuentidueña y Cerrillo de la Encinilla», «Descansadero del Chaparral Gordo o Cerrillo de la Cabaña», «Descansadero de la Paridera del Chaparral Espeso», «Descansadero de la Cañada Real de las Merinas o Segoviana», «Descansadero del Cerrillo Agustín», «Colada de los Chaparrales», «Descansadero y abrevadero del arroyo Collado», «Descansadero y abrevadero de La Miña al Puente de Madrid», «Colada del arroyo Collado al Serrejón», «Camino y colada de Peñacardil», «Colada de Navalcaire» y «Colada y camino de las Viñas», existentes todas ellas en el término de Cerceda, distrito municipal de El Boalo, designándose para ello al Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García, que representará a la Administración.

Los expresados trabajos darán comienzo en término de Cerceda el próximo día 18 de septiembre de 1957.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Madrid, a 6 de agosto de 1957.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.926)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de maquinaria, para los Talleres de Vestuario del Centro Técnico de Intendencia, correspondientes al servicio de vestuario y equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.° Dos carros automáticos de plegar, con sistema eléctrico, acoplado, al precio límite de 94.500 pesetas unidad.

2.° Una máquina marcadora, perforadora de tejidos, al precio límite de 7.500 pesetas.

3.° Una máquina de plancha de 47, universal, al precio límite de 40.500 pesetas.

4.° Una máquina de plancha, para pantalones (perneras), al precio límite de 43.500 pesetas.

5.° Una máquina de plancha para pantalones (parte superior), al precio límite de 37.000 pesetas.

6.° Ocho planchas de mano, de vapor, al precio límite de 2.300 pesetas unidad.

7.° Una carretilla eléctrica tractora, al precio límite de 113.400 pesetas.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 5 de septiembre de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase décimosexta, con arreglo al apéndice 1.° del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.°, núm. 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.° del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta Disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle de ....., número ....., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.° Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ...., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.° Que ofrece ..... (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.° Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.° Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de agosto de 1957.

(O.—33.922)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de maquinaria y utillaje e instalación eléctrica y accesorios para los Talleres Generales del Centro Técnico de Intendencia, correspondientes al servicio de vestuario y equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.° Una máquina automática de rectificar y afilar hojas de cinta, al precio límite de 22.000 pesetas.

2.° Una máquina para serrar metales, al precio límite de 19.000 pesetas.

3.° Una máquina de taladrar de columna, al precio límite de 27.000 pesetas.

4.° Un equipo de refrigeración, al precio límite de 5.500 pesetas.

5.° Un electro-afiladora de columna para muelas, de 350 por 50 milímetros, al precio límite de 24.000 pesetas.

6.° Una prensa excéntrica, inclinable, de 15 Tm., al precio límite de 50.000 pesetas.

7.° Una prensa excéntrica, inclinable, de 20 Tm., al precio límite de 62.500 pesetas.

8.° Una cizalla universal, al precio límite de 98.000 pesetas.

9.° Una electro-afiladora de sobre columna para muelas, de 250 por 25 milímetros, al precio límite de 9.000 pesetas.

10. Un desbarbadora portátil, al precio límite de 3.500 pesetas.

11. Un taladro eléctrico portátil, con porta-brocas de hasta 15 milímetros, al precio límite de 3.800 pesetas.

12. Un taladro eléctrico portátil, con porta-brocas de hasta 23 milímetros, al precio límite de 6.300 pesetas.

13. Una máquina universal para chapas, de 0,80 milímetros grueso máximo, al precio límite de 2.800 pesetas.

14. Una máquina plegadora universal, al precio límite de 74.600 pesetas.

15. Dos terrajes de roscar de 1/8 a 1/4 de pulgada, al precio límite de 460 pesetas unidad.

16. Dos terrajes de roscar, de 1/4 a 1 pulgada, al precio límite de 2.300 pesetas unidad.

17. Dos terrajes de roscar, de 6 a 24 milímetros, al precio límite de 2.200 pesetas unidad.

18. Seis calibres tipo «Mauser», al precio límite de 420 pesetas unidad.

19. Dos micrómetros, al precio límite de 575 pesetas unidad.

20. Un grupo moto compresor, al precio límite de 13.800 pesetas.

Instalación eléctrica y accesorios que se detallan

500 metros de cable de 80 mm2, para intemperie, al precio límite de 74,59 pesetas metro.

150 metros de cable de 25 mm2, para intemperie, al precio límite de 24,96 pesetas metro.

50 aisladores porcelana núm. 11, al precio límite de 10,97 pesetas unidad.

18 soportes tubos para aisladores del número 11, con doble tuerca, de 18 milímetros de grueso de varilla, al precio límite de 23,85 pesetas unidad.

12 soportes rectos para aisladores del número 11, con doble tuerca, de 18 milímetros de grueso de varilla, al precio límite de 13 pesetas unidad.

20 soportes curvos para aisladores del número 11, rosca madera, de 18 milímetros, al precio límite de 16,60 pesetas unidad.

16 clemas fijación conexión cable de 80 mm2, al precio límite de 180 pesetas unidad.

12 clemas fijación conexión cable de 25 mm2, al precio límite de 100 pesetas unidad.

3 postes de madera, de 12 metros de longitud, creosotados, al precio límite de 950 pesetas unidad.

100 metros de cable de goma, de 3 por 1 mm2, al precio límite de 10,97 pesetas metro.

100 metros de cable de goma, de 3 por 2,5 mm2, al precio límite de 20,72 pesetas metro.

1 motor aspirador ventilador para limpieza motores eléctricos, con mangas y útiles, al precio límite de 3.000 pesetas.

6 cajas bloques conexión trifásicos, con tres derivaciones para cable de 50 mm2, y para una intensidad de 250-300 A, al precio límite de 500 pesetas unidad.

6 interruptores de palanca tripolares, 30 amperios, con cortacorrientes fusibles, sobre pizarra, al precio límite de 141 pesetas unidad.

6 interruptores tripolares, 15 amperios, con fusibles, formando muletilla, protegidos, al precio límite de 119 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las once horas del día 5 de septiembre de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase décimosexta, con arreglo al apéndice 1.° del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.°, núm. 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta en Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.° del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte de su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta Disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle de ....., número ....., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.° Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.° Que ofrece ..... (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.° Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.° Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la substa será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de agosto de 1957.

(O.—33.923)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIOS DE SUBASTAS DE PASTOS

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1957-58, en los montes del Estado, a cargo de esta División, se anuncia la celebración de las subastas de los aprovechamientos de pastos que se han de efectuar en los montes que a continuación se relacionan:

Término de Manzanares el Real.—Aprovechamiento de pastos en 25 hectáreas en el «Pastizal Cercado del Hueco de San Blas» del monte «Hueco de San Blas». El disfrute se llevará a cabo con 35 reses vacunas, durante el año forestal, siendo el tipo de tasación de 16.000 pesetas. La subasta se celebrará el día 2 de septiembre, a las once de la mañana.

Término de Lozoya.—Aprovechamiento de pastos en la superficie de 600 hectáreas de los parajes conocidos por «Peña del Cuervo», «Lagunillas y otros», del monte denominado «Perímetro de Lozoya», dentro de los siguientes límites: N., límite de la provincia de Segovia, desde el término de Pinilla hasta el Puerto de Navafría; E., carretera de Lozoya a Navafría hasta el kilómetro 7, camino del Puerto y Puerto de Navafría; S., límite del Perímetro; O., término de Pinilla. El disfrute se llevará a cabo con 800 reses lanares y 100 vacunas, durante seis meses del año forestal, y su tasación es de 25.200 pesetas. La subasta se celebrará el día 3 de septiembre, a las doce de la mañana.

Término de Canencia. — Aprovechamiento de pastos en el pastizal denominado «El Rasero», de 20 hectáreas, del monte «Perímetro de Canencia», cuyo disfrute se llevará a cabo durante el año forestal, con 15 reses vacunas, siendo el tipo de tasación de 4.860 pesetas. La subasta se celebrará el día 4 de septiembre, a las diez de la mañana.

Aprovechamiento de pastos en el «Pastizal cercado de Collado Hermoso», del monte «Perímetro de Canencia», en una superficie de 55 hectáreas, desde 1.º de mayo a 31 de octubre de 1958, con 50 reses vacunas, bajo el tipo de tasación de 22.800 pesetas. La subasta se celebrará el día 4 de septiembre, a las once de la mañana.

Aprovechamiento de pastos en 900 hectáreas del monte denominado «Perímetro de Canencia», incluído el «Pastizal del Río», que se realizará durante diez meses del año forestal, con 70 reses vacunas y 180 lanares, siendo el tipo de tasación de 24.300 pesetas. La subasta se celebrará el día 4 de septiembre, a las doce de la mañna.

Término de Braojos. — Aprovechamiento de pastos en la superficie de 214 hectáreas del monte denominado «Cuenca Alta del Arroyo Ciguiñuela», dentro de los siguientes límites: N., camino Horizontal; E., término de La Acebeda; S., repoblación del Perímetro de Braojos; O., arroyo Ciguiñuela y praderas de San Sebastián, hasta llegar al camino Horizontal. El disfrute se llevará a cabo con 100 reses vacunas, permutables por 600 lanares, desde 1.º de abril a 30 de septiembre de 1958, siendo la tasación de 10.800 pesetas. La subasta se celebrará el día 5 de septiembre, a las once de la mañana.

Término de El Atazar.—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 102 hectáreas en el monte «Vertiente de la Hijosa», cuyo disfrute se llevará a cabo con 51 reses lanares, durante seis meses del año forestal, siendo el tipo de tasación de 765 pesetas. La subasta se celebrará el día 6 de septiembre, a las once de la mañana.

Término de Rascafría.—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 703 hectáreas del monte «Llanos de Peñalara y Laguna de los Pájaros», cuyo disfrute se llevará a cabo con 750 reses lanares y 15 vacunas, durante el año forestal, siendo el tipo de tasación de pesetas 10.710. La subasta se celebrará el día 7 de septiembre, a las once de la mañana.

Condiciones generales

Las subastas de todos los aprovechamientos arriba anunciados se celebrarán por pujas a la llana y en la Alcaldía correspondiente al término municipal en que el monte se encuentra, que se admitirán durante media hora, con las prescripciones de los pliegos de condiciones que los interesados pueden examinar en las Secretarías de los Ayuntamientos donde se celebren las subastas, y en el Negociado de Aprovechamientos de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4, tercero, Madrid).

Madrid, 1 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., Federico Blein.

(G. C.—3.904) (O.—33.903)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS Y LEÑAS

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1957-58, en los montes del Estado a cargo de esta División, se anuncia la celebración de las subastas de maderas y leñas siguientes:

Término de Canencia. — Aprovechamiento de 12 pinos sylvestris maderables y 269 leñosos, derribados por los vientos y nieves, equivalentes a 2,139 metros cúbicos de madera y 16 estéreos de leñas de tronco y copas, tasados en total en mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con sesenta céntimos (1.495,60 pesetas), en el monte denominado «Perímetro de Canencia».

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Canencia el día 9 de septiembre, a las once de la mañana.

Término de Lozoya.—Aprovechamiento de 163 pinos sylvestris maderables y 179 leñosos, derribados por los vientos y nieves, equivalentes a 33,341 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leñas de tronco y copas, tasados en catorce mil ciento treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos (14.136,40 pesetas), en el monte denominado «Perímetro de Lozoya».

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Lozoya el día 10 de septiembre, a las once de la mañana.

Los solicitantes deberán encontrarse en posesión del certificado profesional clase A, B o C, y de no presentarse proposición con alguno de estos Certifiados, se admitirán las ofertas con Certificado profesional clase D.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden examinarse en la Secretaría de los Ayuntamientos de Canencia y Lozoya, y en el Negociado de Aprovechamientos de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4, tercero, en Madrid).

Madrid, 5 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A. (Firmado).

(G. C.—3.925) (O.—33.919)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad.—C-215

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 46 KV a la E. T. D., de Legazpi, derivada de la general Madrid-Torrejón; expediente incoado a instancia de don Roberto de Guezala, como Delegado de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero».

Resultando que el proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión de edicto a la Tenencia de Alcaldía correspondiente;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a informe de la División Inspectora de la R. E. N. F. E.;

Resultando que, asimismo, ha sido remitido a informe de la Inspección de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid;

Resultando que el proyecto ha sido pasado también a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que, en la tramitación del expediente, se han cumplido los requisitos exigidos en la legislación vigente;

Considerando que, durante el plazo de información pública, no se ha presentado reclamaciones;

Considerando que la División Inspectora de la R. E. N. F. E. ha informado favorablemente el proyecto de que se trata y en la parte que le afecta;

Considerando que, asimismo, ha sido favorable emitido por la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y, en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resulten afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva, de las obras e instalaciones o de su servicio si, por razones de utilidad o seguridad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de obras del Estado o del Municipio o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que efectuar algún cruce o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta, y en forma reglamentaria, dichos cruces o modificaciones de sus instalaciones.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el proyecto presentado.

V.—Esta concesión se otorga con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario, para la liquidación de los mismos y su reintegro con arreglo a la vigente ley del Timbre, y a lo prevenido en el apartado 9.º del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

3.ª Se colocarán desconectadores y fusibles en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

4.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

5.ª Las instalaciones del cruce con el ferrocarril apartadero del Ayuntamiento de Madrid, en la estación de Delicias, línea de Valencia de Alcántara, se construirán de acuerdo con lo prescrito en su informe por la División Inspectora de la R. E. N. F. E.

6.ª La línea aérea será sustituída por canalización subterránea cuando los planos de edificación y urbanización de la zona así lo aconsejen, a juicio de los Organismos competentes, debiendo darse cuenta a esta Jefatura de esa sustitución cuando se realice.

7.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

8.ª La Sociedad concesionaria queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas, para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

9.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación, y a la que se dará cuenta de las modificaciones que en el futuro puedan ser introducidas en la línea, así como de su venta o transferencia, si se realizare.

10. Aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad, a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 1.ª.

11. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 27 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.881) (O.—33.883)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Electricidad.—C. 195

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV, para suministro de energía a los almacenes y talleres del Instituto Nacional de Colonización, en Vallecas, expediente incoado a instancia de don Rafael Spottorno, como Subdirector Técnico de la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña.

Resultando que el proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión de edictos a las Tenencias de Alcaldía de los distritos afectados;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a informe de la División Inspectora de la Renfe;

Resultando que ha sido, igualmente, remitido a irforme de la Jefatura Regional de Telecomunicación;

Resultando que, asimismo, ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

día hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana.

Los pliegos de condiciones y demás detalles del concurso-subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados durante el plazo de ocho días y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cenicientos, 22 de julio de 1957.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—3.718) (O.—33.769)

BREA DE TAJO

Instruído expediente de Suplemento de crédito núm. 1, dentro del Presupuesto ordinario actual, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Brea de Tajo, 17 de julio de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.738) (O.—33.779)

En cumplimiento, y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la ley de Régimen Local, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes. Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Brea de Tajo, 17 de julio de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.739) (O.—33.780)

NAVARREDONDA

Se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos, durante el año forestal 1957-58, del monte de estos Propios «Dehesa Umbría o Nueva», con una superficie aprovechable de 123 hectáreas, para su disfrute con 400 reses lanares, 30 vacunas y 10 mayores, por el tipo de tasación de 8.560 pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tiempo de duración del aprovechamiento será desde que se haga entrega del monte hasta el 30 de septiembre de 1958.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Navarredonda, 22 de julio de 1957.—El Alcalde, Pascual Domingo.

(G. C.—3.740) (O.—33.781)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El día 13 de septiembre próximo tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamiento de pastos de la «Dehesa Fuentelámparas», de los Propios de este Municipio, sita en el término municipal de Robledo de Chavela, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativos y económicos administrativos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su ejecución en el año forestal de 1957-58, que a continuación se detallan:

A las diez horas, para 600 reses lanares, bajo el tipo de tasación de catorce mil (14.000) pesetas; su aprovechamietno, desde primero de octubre a 31 de marzo de 1958, en todo el monte.

A las diez treinta horas, para 400 reses vacuno, bajo el tipo de tasación de diez mil (10.000) pesetas; su aprovechamiento, desde primero de abril de 1958 a 31 de julio del mismo año, en todo el monte.

A las once horas, para 400 reses cabrío y 213 vacuno, bajo el tipo de tasación de nueve mil (9.000) pesetas; su aprovechamiento, desde primero de agosto de 1958 a 30 de septiembre del mismo año, en todo el monte.

Caso de no existir licitadores para algunas de estas subastas, se celebrará una segunda a los diez días, en el local, hora y condiciones anteriormente expuestas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados. La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación definitiva, siendo de cuenta del rematante los gastos de expediente, anuncios y reintegros.

Santa María de la Alameda, 22 de julio de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.741) (O.—33.782)

ALCORCON

Durante quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, el expediente sobre Suplemento de crédito número 1, de 1957, al Presupuesto de Gastos de este ejercicio, a fin de que en dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones procedentes.

Alcorcón, 23 de julio de 1957.—El Alcalde, Ramón Martín.

(G. C.—3.742) (O.—33.783)

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de dos toros sementales, de propiedad municipal, bajo el tipo de tasación de 11.000 pesetas cada uno.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables, de diez a trece, hasta el anterior hábil a la subasta, a las trece horas.

Para tomar parte en la subasta se ingresará en Arcas municipales el tercero del tipo de tasación.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, en la misma forma y condiciones.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de 6 pesetas.

Guadarrama, 24 de julio de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.799) (O.—33.829)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Durante el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público, en Secretaría, los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de pastos en el monte «La Jurisdicción», año forestal 1957-58.

San Lorenzo del Escorial, 22 de julio de 1957. — El Alcalde, Salvador Almela.

(G. C.—3.783) (O.—33.818)

MONTEJO DE LA SIERRA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este vincia, y durante los veinte días hábiles si anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y acondicionamiento de la casa-habitación con destino al señor Secretario de este Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las diez, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Montejo de la Sierra, a 24 de julio de 1957.—El Alcalde, Vicente Jaén.

(G. C.—3.803) (O.—33.833)

TORREJON DE ARDOZ

Instruído el expediente de Suplemento de crédito núm. 1, con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1956, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones que pudieran presentarse.

Torrejón de Ardoz, 11 de julio de 1957. El Alcalde, R. Fernández.

(G. C.—3.800) (O.—33.830)

MANZANARES EL REAL

Se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, para su examen, un expediente sobre Suplemento de crédito, con cargo al superávit de ejercicios liquidados, para atender obligaciones de nueva creación.

Manzanares el Real, 23 de julio de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.802) (O.—33.832)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde de San Lorenzo del Escorial hace saber:

Que queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, el expediente sobre pavimentación de la calle de Timoteo Padrós, de esta población, que se ejecutará aplicando las contribuciones especiales, con la relación de beneficiados por las obras dichas, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados que corresponda, pudiéndose reclamar durante los ocho días siguientes al plazo de exposición, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

San Lorenzo del Escorial, a 27 de julio de 1957.—El Alcalde, Salvador Almela.

(G. C.—3.801) (O.—33.831)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 153

Sala segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don Francisco R. Valcarce, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algora y don Federico Martín y Martín.—En la Villa de Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número once, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Emiliano Gilmartín Delgado, mayor de edad, casado, funcionario, y de esta vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador don Luis Bustamante y García de Arboleya y defendido por el Letrado don Luis Zubillaga; y de la otra, como demandados, hoy apelados, don Rafael Gómez Pérez, mayor de edad, soltero, industrial, y de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y don Mauro Gómez Pérez, mayor de edad, casado, jornalero, y de la misma vecindad, representado, en concepto de pobre, por el Procurador don Crescenciano Girbal Dueñas y defendido por el Letrado don Salvador Monmeneu, sobre reclamación de sesenta y tres mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas y noventa céntimos,

Fallamos

Que confirmando la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos a los demandados don Rafael Gómez Pérez y don Mauro Gómez Pérez de la demanda contra ellos formulada por don Emiliano Gilmartín Delgado, sin hacer especial condena respecto al pago de las costas causadas en primera instancia; y condenamos al demandante-apelante al pago de las costas producidas en segunda instancia. A su tiempo, líbrese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado, de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto. Y por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Rafael Gómez Pérez, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al mismo, caso de no solicitarse dentro de término legal la personal. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Francisco R. Valcarce, José Terreros, José Bernal y Federico Martín y Martín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico. — Constancio Herrero. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación al demandado don Rafael Gómez Pérez, que firmo en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.704) (C.—13.704)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre de don Rafael Luengo Tapia, contra don Regino González Martín, sobre pago de cantidad, en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles siguientes:

Un plato magnético para torno, de 200 milímetros de diámetro, para trabajar en húmedo, tasado en seis mil pesetas.

Un torno, marca «Cumbre», modelo 022, de 750 milímetros entre puntos, con motor acoplado de 2 HP, tasado en treinta mil pesetas.

Haciendo un total de treinta y seis mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en expresado Juzgado el día veintiséis del actual, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que se hará el remate por lotes separados.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, antes del acto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes están en poder del hijo del deudor, don Gonzalo González Rojo, con domicilio en calle de San Gregorio, número diecisiete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—8.493)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION 612-56

En los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado a instancia de don Alfonso Lodeiro Arrojo, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Juana Catalina, doña María Luisa, doña María y don Juan María Pedro Dallemane Evagor, contra doña Pilar Pascual Díez, doña Angelita Fórmica Escudero y do-